RESOLUCIÓN No. 010762 **FECHA:** 24 JUL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024"

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000094 del 15 de mayo de 2024, emanado del Despacho de la Señora Gobernadora, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Cesar, dio inicio al proceso cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN".**

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos correspondientes, por parte de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Departamento del Cesar, previo inicio del proceso siendo los mismos publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que el presente proceso de contratación se fundamenta legalmente en lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por ende, se requiere adelantar proceso de contratación mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-0008-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN".**

Que, el proyecto del pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación – SECOP II Pagina Web www.colombiacompra.gov.co, según lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, no siendo recibidas observaciones al mismo.

Que la Secretaría General de la Gobernación del Departamento del Cesar, cuenta con los pliegos de condiciones definitivos fijando las referencias y requisitos que se cumplirá en la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024**, de conformidad con los estudios previos elaborados y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Gobernación del Departamento del Cesar.

Que el contrato que se formalice de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024**, tendrá como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN".**

Que siendo un proceso que no constituye reserva de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en este acto se publicará para consulta de los interesados en SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Que la Secretaria General, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Articulo 30 numeral 1°, el cual establece: "*El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.*

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA SAMC-SGR-0008-2024

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

RESOLUCIÓN No. 010762 **FECHA:** 24 JUL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024"

conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso" ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Resolución, proceso que se desarrollará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SGR-0008-2024.**

Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades preceptuadas el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. En caso que la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales.

Que dentro del término señalado en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, No se limitó del Proceso de Selección a la participación exclusiva de Mipymes Departamentales o Municipales.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas antes de la apertura del presente.

Que el presupuesto oficial se ha estimado en la suma de: El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($723.463.650.), incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 350 de 2024, por concepto de *"Adquisición del Servicio"* expedido por la Secretaria de Hacienda del departamento del Cesar.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SGR-0008-2024**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN".**

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II, en el **Resumen de Información del Proceso del Pliego Electrónico - SECOP II**.

PARAGRAFO: El cronograma establecido en el presente acto administrativo, podrá ser modificado mediante adendas.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el Pliego de Condiciones Definitivos que se publica con este acto administrativo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SGR-0008-2024**, los cuales pueden consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA - SAMC-SGR-0008-2024

RESOLUCIÓN No. 010762 **FECHA:** 24 JUL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024"

ARTICULO CUARTO: De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el presente proceso contractual dispuesto por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Administración Departamental velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley1474 de 2011; proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo segundo de esta Resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Desígnese el comité de evaluación de las propuestas, para el presente proceso contractual conformado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora de Comunicaciones Departamental: Aspectos Técnicos y Evaluación de las ofertas.
- Secretaria de Hacienda Departamental: Aspectos Financieros.
- Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento: Aspectos Jurídicos

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUL 2024

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SAMC-SGR-0008-2024

Proyectó: *Clarena A. Cerchiaro*
Abogado Secretaría General
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SAMC-SGR-0008-2024
Revisó: *Maira Daza Miranda.*
Abogada - Secretaría General
Acto administrativo de Apertura
PROCESO SAMC-SGR-0008-2024

ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA - SAMC-SGR-0008-2024